

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado	MARCELA MORENO URRUTÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00026 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación para notificación personal, autoriza aviso

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada vía correo certificado a la demandada MARCELA MORENO URRUTÍA, (ver Doc. 12 Carpeta Principal), la cual fue realizada conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso de la ejecutada MARCELA MORENO URRUTÍA, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem,

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la radicación de los oficios No. 112 y 113 del 14 de febrero de 2022, y 422 del 05 de mayo de 2022, ante el cajero pagador de la Rama Judicial, Transunión Colombia, la EPS Sanitas S.A.S., respectivamente.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272ab9a1f613a2a5d8244f7a2369fc0e8bb5e25356029230e626c98e2081a5df**

Documento generado en 10/06/2022 07:02:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>